Fecha de elaboración: mayo de 2024.

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de: **"Suministro de servicios de fumigación y manejo integral de plagas para la BPP, sus Filiales, y las Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín".**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 "Un puente entre tiempos", un Sistema Integral de Gestión con un Modelo de Operación por Procesos adecuado a dicho plan y la correspondiente herramienta de medición para optimizar la labor de direccionamiento y control de la gestión; así mismo se continua el fortalecimiento de todo el Sistema Integrado de Gestión en todos sus elementos constitutivos.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo marco de 2013 con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana que tiene por objeto "Contrato Marco para apoyar la gestión técnica, administrativa logística y financiera del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín acorde con las políticas del servicio bibliotecario, culturales y de lectura generada desde la Secretaría de Cultura Ciudadana" con prórroga y vigencia actual hasta el 14 de enero de 2026".

Posteriormente, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4600101798 en el mes de mayo de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, y que tiene por objeto: "Contrato Interadministrativo para el funcionamiento del Sistema de Bibliotecas Públicas y procesos de Proyección de lectura, biblioteca y patrimonio" vigente hasta el mes de diciembre de la presente vigencia, instrumento que ampara de manera específica la contratación aquí justificada.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Biblioteca Pública Piloto actualmente es responsable no solo de la conservación y mantenimiento de sus sedes y filiales; sino que, es responsable también de velar por el correcto mantenimiento de las instalaciones físicas de las unidades de información que conforman el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, de conformidad con los compromisos contractuales adquiridos.

De acuerdo con lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias, de su Sede Central, sus Filiales y las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín - SBPM.

Así las cosas, se requiere satisfacer la necesidad, de conservar las sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo y la minimización de la materialización de riesgos de distinta índole, lo que se logra a través de la ejecución de actividades de fumigación y control integral de plagas en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de la sede central de la BPP y sus filiales; actividades para las cuales, la entidad no cuenta con personal, equipos e insumos, teniendo en cuenta el número de sedes, funcionarios y contratistas que prestan sus servicios en las diferentes dependencias, los usuarios que a diario visitan y emplean las diferentes instalaciones , así como las pautas que deben acogerse en materia de salubridad, dados los reglamentos vigentes.

De otra parte y con el objeto de garantizar el buen estado sanitario, la preservación y conservación del material bibliográfico y demás materiales; los archivos; la salud y bienestar de todos los servidores y visitantes; el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y otras normativas complementarias; y que los espacios a disposición del público cuenten con las mejores condiciones ambientales en los edificios, que mejoren el confort de las personas que usan los equipamientos culturales del Distrito; se requiere el servicio de fumigación; pues a partir del desarrollo de estas actividades se mantienen tanto las condiciones estéticas de los itinerarios de aproximación a los equipamientos, como el control de la aparición de vectores y focos de contaminación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y dado que la BPP no cuenta con el recurso humano suficiente, ni con los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de estas actividades; y atendiendo a la existencia de oferta de este tipo de servicios cualificados en el mercado por prestadores especializados que los pueden suministrar con calidad, eficiencia, agilidad y seguridad; se debe efectuar el proceso de contratación aplicable, para contar con la persona natural o jurídica idónea, que cuente con los conocimientos necesarios y experiencia específica para realizar el ***Suministro de servicios de fumigación y manejo integral de plagas para la BPP, sus Filiales, y las Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín*****.**

1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

1.3.1. Aspectos Generales:

El servicio a contratar se ubica en el sector terciario, específicamente la sección N, en la división 81 "ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)". Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza,

desinfección y exterminación de plagas en edificios. También abarca el mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes. Estos servicios están asociados a las actividades "8121 Limpieza general interior de edificios", "8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales".

Según la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. El segmento objeto de estudio, con corte a octubre de 2023 en comparación en el periodo 2022, presentó una variación positiva en lo referente a sus ingresos nominales del 8,9%, en personal ocupado presento variación negativa del 3,9% y en materia salarios positiva del 16%.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - octubre 2023ᵖ / enero - octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	1,5	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,5	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,9	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-6,4	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	15,2	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,8	10,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-8,3	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	0,9	15,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,6	2,5	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,1	3,4	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	4,9	12,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,9	-3,9	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	-2,8	12,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,6	2,7	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	5,2	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,7	15,7

Fuente: DANE – EMS

Ahora, dado que el comparativo bienal 2023 – 2019, nos arroja igualmente variaciones positivas para el sector en cuanto a ingresos nominales 26,5% y salarios 47,5% y una variación negativa en materia de personal ocupado para estas actividades del -9,6%, es posible afirmar que el sector objeto de estudio pese a los impactos que en general sufrieron todas las actividades económicas con ocasión de la pandemia del COVID-19, ha mantenido indicadores positivos y estables excepto en materia de personal ocupado, aspecto que dadas las cifras negativas para el mismo en la mayoría de las actividades medidas en la Encuesta Mensual de Servicios, no se puede tomar como una afectación exclusiva del segmento objeto de estudio.

Tabla 6. Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Octubre 2023[p] / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) cuatrienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	33,8	4,1	37,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	37,2	-3,0	25,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,0	-0,5	33,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-8,5	-26,5	34,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,2	-31,5	50,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,4	3,9	30,8
J	División 61	Telecomunicaciones	17,9	-11,1	41,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	59,4	23,5	53,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	53,7	1,6	36,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	33,0	0,7	41,9
M	Clase 7310	Publicidad	23,4	-2,1	39,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	26,5	-9,6	47,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	60,4	24,5	39,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,2	-6,5	27,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	14,2	-3,4	23,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	52,4	19,0	33,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	42,6	6,2	31,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	36,7	4,6	38,7

Fuente: DANE – EMS

Así las cosas, el sector al cual se dirige la presente contratación si bien ha presentado fluctuaciones en sus indicadores, las misma comparadas con las presentadas en general por las demás actividades medidas en la Encuesta Mensual de Servicios, no son representativas y se explica por la tendencia inflacionaria, el incremento de las cifras de desempleo y las variaciones salariales que se presentan anualmente.

No obstante, la estabilidad de los indicadores del sector, dado que estas cifras son con corte a octubre de 2023 y que para el año 2024, se ha presentado un incremento significativo del salario mínimo, variaciones en el precio del dólar y se continua con una tendencia inflacionaria, mismas que ya han sido consideradas e incluidas en la actualización del estudio de mercado para el presente proceso, es viable encontrar un incremento considerable en el valor de los servicios requeridos.

Tasa Representativa del Mercado – TRM:

Teniendo claro que para el análisis del sector también es importante analizar las fluctuaciones en la tasa representativa del mercado (TRM) ya que la mayor parte de los elementos y repuestos requeridos son importados, lo que significa que los precios de estos productos están sujetos a las variaciones del mercado cambiario, se encontró que este mercado en el año inmediatamente anterior presento una tendencia bajista, lo que ha generado una estabilización en los costos de los insumos, mismo que fue tenido en cuenta en el estudio económico que soporta el valor de la presente contratación.

MES	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Promedio TRM	$4.989	$4.966	$4.866	$4.669	$4.713	$4.434	$4.195	$4.144	$4.099	$4.386	$4.117	$4.045

Gráfica 1
Tasa representativa del mercado promedio mes a mes 2023.



Lo anterior, nos muestra condiciones en las cuales tanto la subida de los insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades a contratar, como el incremento del 12% en el SMLMV, ha mantenido el incremento en los costos del servicio que se ve trasladado a los consumidores finales, si bien la estabilización del precio del dólar compensa el incremento general de los bienes y servicios, dada la volatilidad del mercado cambiario y la incertidumbre generada por índices de inflación, nos vemos avocados en un coyuntura económica que exige de un seguimiento y cumplimiento estricto de los plazos y actividades a ejecutar, así como del seguimiento a los indicadores económicos de relevancia para el sector con miras a evitar un desbalance en el equilibrio económico del contrato.

1.3.2. Análisis de la oferta: Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado. Los oferentes que han participado en los últimos procesos de subasta para el suministro del servicio de manejo integral de plagas. han sido:

CONSERPRADOS
SERCONAL
SERVIESPECIALES Y ASEAR
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S
MEGACONTROL S.A.S
MASTERS CONTROL S.A.S.

1.3.3. Análisis de la demanda: De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad:

1.3.3.1. Adquisiciones previas: En los anteriores procesos de contratación adelantados para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente estudio previo, han participado los siguientes proponentes:

GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.
MEGACONTROL DE ANTIOQUIA.
ASEAR S.A E.S.P.
COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL.
UNIÓN TEMPORAL ENTORNOS LIMPIOS.
SEISO S.A.S
SERCONAL
ACCIÓN FLORA
MASTERS CONTROL S.A.S.

Los proponentes a los cuales se le adjudicaron los respectivos procesos dieron cumplimiento cabal al objeto contractual, esto es, no hubo lugar a declaratorias de caducidad, incumplimiento, requerimiento a aseguradoras ni reclamaciones.

1.3.3.2. Contrataciones previas en la entidad: Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad, con objeto igual o similar, encontrando que la Entidad ha realizado contratos para este tipo de actividades, así:

Objeto de Contratación	Valor contratado	No. Contrato	Adjudicado a:	Año	Modalidad de Contratación
Suministro de servicio de aseo y los elementos para la prestación de servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$ 172.973.229	312	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S	2017	Subasta
Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$ 80.814.700	CS-353-2018	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S	2018	Subasta
Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$146,820,349	755	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S	2018	Subasta
Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$238,337,523	0343	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S	2019	Subasta
Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$202,868,057	0384	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.	2020	Subasta
Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$731.272.915	0313	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.	2021	Subasta

Suministro del servicio de aseo y especiales, y de los insumos requeridos para la prestación del servicio de jardinería, para la BP, sus filiales y las unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$155.952.874	88681	SERCONAL	2022	Acuerdo Marco
Suministro del servicio de fumigación y manejo integral de plagas para la BPP, sus filiales, y las Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$32.382.471	0932	MASTERS CONTROL S.A.S.	2023	Mínima cuantía

1.3.3.3. Contrataciones en otras Entidades:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO/ AÑO	VALOR	MODALIDAD SELECCIÓN
UNIQUINDIO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN TODOS LOS BLOQUES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	OC-01 2024	13.400.000	Régimen especial
ENVIASEO ESP COMPRADOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE ENVIASEO E.S.P Y VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA EMPRESA PARA MITIGAR LA PRESENCIA DE VECTORES.	ENV-E.S.P.-7-01-2024	6.210.000	Régimen especial
HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN POR NEBULIZACIÓN CON DESINFECTANTE DE ALTO ESPECTRO E INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO PORTACERBOS PARA EL CONTROL DE ROEDORES	212-2023	860.000	Régimen especial
MUNICIPIO DE OICATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS; DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2024	PC-MO-MC-003-2024	13.127.811	Mínima Cuantía
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, ASI COMO LA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA	IMC-20-002-2024	7.057.300	Mínima Cuantía

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1.4.1. Suministro de servicios de Fumigación y Manejo integral de Plagas: La actividad de fumigación se debe realizar tanto a las zonas internas de las edificaciones como externas (espacios exteriores alrededor de las instalaciones de las unidades de información, jardines pequeños y antejardines., el personal ejecutor de la actividad debe realizar limpieza de las áreas trabajadas luego de ejecutar los trabajos objeto de la presente contratación. El personal de fumigación debe poseer el conocimiento en el uso de los materiales e insumos que correspondan a su actividad ya que se usaran químicos que pueden afectar su salud y la de las personas que ocupan los espacios de trabajo.

Cada oferente puede realizar visita a cada una de las sedes para conocer las condiciones y espacio a trabajar antes de ofertar.

Al realizar la oferta se considera aceptado y reconocido el espacio para realizar las actividades aquí señaladas:

Actividad	Descripción
Revisión y diagnóstico	Se hará revisión de los espacios de las unidades de información y se determinarán los focos de proliferación de individuos epidemiológicos a ser intervenidos, se entregará un informe de Diagnóstico e Inspección con los parámetros establecidos una vez analizadas las Áreas a intervenir.
Documentación	El contratista estará obligado a presentar en cada unidad de información, las tablas informativas del producto que se aplique.
Fumigación	Según el análisis presentado, se realizará la debida Fumigación contra Roedores, zancudos, Cucarachas e insectos que transfieran enfermedades epidemiológicas, de acuerdo a cada individuo presente, teniendo en cuenta que los productos utilizados no representen peligro para la población que circula constantemente por los espacios de las unidades de información. Entregar informe Técnico por Unidad o Servicio ejecutado.
Recomendaciones	Se deberá presentar un documento donde se haga las recomendaciones pertinentes para evitar la proliferación de insectos y roedores en cada unidad de información, teniendo en cuenta los espacios tratados
Refuerzos	En caso de requerirse un repaso por no brindar los resultados concluyentes de erradicación, el contratista deberá hacer un refuerzo, y si lo requiere, un cambio de producto que elimine la población de insectos y roedores.

1.4.2. Aspectos Legales aplicables al objeto:

Normatividad para el servicio de fumigación y control integral de plagas: las siguientes leyes y códigos, relacionados con el buen manejo de plaguicidas, y cuyo efectivo cumplimiento se logrará por medio de la aplicación del Comparendo Ambiental, son:

- DECRETO NÚMERO 1843 DE 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- decreto 4741 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- RESOLUCIÓN 631 DE 2015, Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Norma técnica ambiental:

- Norma técnica Colombiana NTC 4422-2

1.5. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2024.

1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS - ONU:

Los SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
72000000	72100000	72102100	Control de plagas
76000000	76110000	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
77000000	77100000	77101500	Evaluación de impacto ambiental
85000000	85110000	85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad

1.7. ACTA COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El inicio y el valor de la presente contratación se recomendaron y aprobaron, según consta en el Acta de Sesión del 1° de enero de 2024, llevada a cabo por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación - COS, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

1.8. CONSULTA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

En la plataforma SECOP II se consultó la existencia de Acuerdo marco de precios el día 12 de enero de 2024 en esta materia, y no se encontraron resultados que suplieran la necesidad relacionada.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO:

Suministro de servicios de fumigación y manejo integral de plagas para la BPP, sus Filiales, y las Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

2.1.1. Alcance del objeto: El alcance del objeto estará definido por las especificaciones técnicas consagradas en el numeral 1.4 del estudio previo. Las actividades deberán ejecutarse en la periodicidad establecida en el dicho numeral y en la PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA, en el evento que su real ejecución se desarrolle por fuera de dicho término, se constituirá posible incumplimiento de las obligaciones del contratista y la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad.

2.2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

A partir de la suscripción del Acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.3. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales, mes vencido, luego de presentación de factura electrónica con los respectivos soportes, el informe de ejecución de acuerdo con las actividades realizadas, radicación de la misma en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato; adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo a las entregas efectuadas.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, ciudad y Corregimientos, en las diferentes Unidades de información y gestión del conocimiento, como son la BPP, sus Filiales, y las demás Unidades integrantes del SBPM.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según las especificaciones técnicas establecidas; considerando el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a los servicios contratados.

2. Realizar las actividades relacionadas en las especificaciones esenciales del contrato, de acuerdo con la frecuencia mínima, descripción de las mismas y lugares de ejecución. En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencia se considerará posible incumplimiento del contrato, y se surtirá el proceso sancionatorio respectivo.
3. Utilizar los insumos, equipos, herramientas y maquinaria de la mejor calidad para garantizar el correcto mantenimiento de las edificaciones, tanto interior como exterior. En el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de servicios.
4. Ejercer labores de recolecta y barrido total en los parqueaderos y zonas exteriores, diariamente depositarlas en el sitio destinado para tal fin y organizarlas para su posterior evacuación.
5. El CONTRATISTA debe suministrar el personal, los equipos, materiales, herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual; de conformidad con la necesidad de la entidad y los requerimientos de la misma, igualmente debe suministrar los equipos de protección personal y de trabajo en alturas que sean aplicables.
6. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo cualquier otra labor u oficio que se genere de acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio contratado o que se derive del normal desarrollo del contrato y que le sean encomendados por el supervisor, quien lo manifestará verbalmente y/o por escrito.
7. El servicio de fumigación en la BPP y Filiales y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, se prestará de acuerdo con las condiciones específicas de acuerdo con los horarios de funcionamiento de las bibliotecas y de las necesidades de la entidad.
8. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de sus empleados al sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo con la Ley o en su defecto por el representante legal; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que, frente a su propio personal, la BPP o los terceros, pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos de qué trata este proceso, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para este contrato. El CONTRATISTA deja indemne de esta responsabilidad a la BPP. La Biblioteca no adquiere ningún vínculo laboral con el personal destinado por el contratista para la prestación del servicio, pues éste es de su absoluta responsabilidad.
10. Suministrar todas las instrucciones y elementos de seguridad a su personal de acuerdo con la normatividad vigente y a la labor desempeñada.
11. EL CONTRATISTA se obliga a tomar las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de terceros. Para estos efectos, señalizará adecuadamente la zona en la que realice los trabajos, e impedirá el tránsito del público por estas mismas zonas.
12. El CONTRATISTA deberá emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para realizar las labores objeto de este proceso. En caso de requerirse trabajo en alturas, el personal dispuesto para dichas labores deberá contar con certificado de trabajo en alturas vigente.
13. El CONTRATISTA deberá contar con una persona que cumpla la función de liderazgo o coordinación del grupo de prestadores de servicios, exclusivo para prestar el servicio en la BPP, Filiales y demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín; quien debe tener competencias técnicas y profesionales que lo habiliten para cumplir además actividades de apoyo en el caso de requerir criterios técnicos en caso de necesitarse para determinar el procedimiento a seguir cuando las condiciones particulares lo ameriten relacionados con el objeto del contrato. Esta persona deberá estar disponible a los requerimientos de LA BIBLIOTECA y contar con un equipo de comunicaciones celular o de características similares, de tal manera que sea oportuna la comunicación.
14. El CONTRATISTA garantizará la disponibilidad del servicio contratado de acuerdo con las necesidades de la Biblioteca Publica Piloto a través del supervisor del contrato; independientemente de que ello implique que este tenga que rotar o redistribuir los empleados en los diferentes sitios de trabajo, las horas o turnos de trabajo, dependiendo de la contingencia o

eventualidad que se presente y siempre y cuando no se generen desequilibrios económicos en el contrato y conforme a los requerimientos y necesidades de la entidad.

15. La BIBLIOTECA, durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para lograr la prestación de un servicio más eficiente.

16. La BIBLIOTECA, por medio del supervisor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún (nos) operario (s), el cual deberá efectuarse, siguiendo la respectiva recomendación y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

17. El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus labores en las instalaciones de la Entidad, así como tampoco deberá realizar actos que puedan atentar contra el normal funcionamiento de la Entidad en términos de convivencia laboral y adecuada prestación de los servicios.

18. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de acuerdo con los procedimientos y normas de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

19. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.

20. El CONTRATISTA deberá suplir las faltas de asistencia del personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario, sin afectar la prestación del servicio contratado, no obstante, estas sean ocasionadas por medidas tendientes a controlar la propagación del COVID – 19, lo cual el contratista debe prever y para lo que debe tener a disposición el personal necesario.

21. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la BPP, sus FILIALES y demás unidades de información del SBPM, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en las mismas.

22. Comprometerse a dar atención especial y horario extra, en eventos que por naturaleza propia de la Entidad se adelanten, caso en el cual se informara oportunamente.

23. Celebrar reuniones de trabajo como mínimo una vez al mes o cuando lo estime conveniente el Supervisor o el CONTRATISTA.

24. Entregar informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades.

25. Entregar informes técnicos del desarrollo de las actividades de mantenimientos de zonas verdes realizados en la BPP, sus FILIALES y demás Unidades de Información del SBPM, de acuerdo con la periodicidad establecida por el Supervisor.

26. Reportar las novedades que se presenten durante la prestación del servicio.

27. El contratista debe entregar formato informativo a los encargados de cada sede, destacando los productos que se utilizaron (ficha técnica del producto) y un informe donde explique los lugares intervenidos (donde se aplicaron productos), con el fin de socializar la localización de los elementos e impedir el ingreso de personas a esos sitios.

28. Efectuar los pagos a la seguridad social integral y aportes parafiscales y allegar constancia de ello, con la presentación de la respectiva factura, de conformidad con la normatividad vigente.

29. Dar cumplimiento a la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

30. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a la normatividad establecida para tal fin, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

31. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($35’150.529), IVA INCLUIDO DEL 19%.

3.1.1. Propuesta Económica - Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems una vez):

- ✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($9’608.387) IVA INCLUIDO DEL 19%; valor que corresponde a la sumatoria de TODOS LOS ÍTEMS, UNA (1) VEZ.
- ✓ El contrato será adjudicado A QUIEN OFREZCA EL MENOR VALOR DE LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS (LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, UNA VEZ) EN MONEDA OFICIAL COLOMBIANA.
- ✓ El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y/o servicios solicitados y contemplados en la Invitación pública. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.
- ✓ El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.
- ✓ EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, LO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- ✓ Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el ANEXO - FORMATO 2 “OFERTA ECONÓMICA - GUÍA INICIAL DE PRECIO”.
- ✓ Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del Presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá a la totalización de los servicios efectivamente prestados, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto, en el proceso de contratación.
- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los bienes y/o servicios efectivamente entregados y/o prestados, y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente. Así mismo, y en caso de que la Biblioteca lo considere necesario, se reserva el derecho de Redistribuir el VALOR TOTAL OFERTADO CON BASE EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DE REFERENCIA -según Estudio de mercado-, para lo cual se realizará la correspondiente ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE PRECIOS (VALORES UNITARIOS), APROBADA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA BPP.
- ✓ Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales consignados en el ESTUDIO DE MERCADO (VALOR UNITARIO CON IVA, CUANDO APLIQUE) y/o en la GUIA INICIAL DE PRECIOS.

- ✓ Cuando el FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA, con base en la Guía inicial de precios, sea modificado en sus especificaciones técnicas, productos, servicios, cantidades, requerimientos de producto o cualquier otra particularidad.
- ✓ Cuando la Oferta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los ESTUDIOS PREVIOS, FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA, SUS DOCUMENTOS ANEXOS, ANEXO TÉCNICO, Y/O EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

3.2. JUSTIFICACIÓN:

La determinación del valor asignado como PRESUPUESTO OFICIAL, se realizó por el área Técnica de acuerdo con las siguientes variables: el valor de otros procesos de contratación publicados en el SECOP de la Agencia Colombia Compra Eficiente; el historial de la Entidad de contrataciones con objetos similares; y sobre el valor de cotizaciones no vinculantes, obtenidas con empresas del sector para este estudio de mercado; éstas dieron como resultado el siguiente ESTUDIO DE MERCADO:

ÍTEM	CONCEPTO OFERTADO	VALOR UNITARIO PROMEDIO M2 2024	IVA DEL 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD (M2)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	Fumigación contra Roedores, sancudos, Cucarachas e insectos que transfieran enfermedades. Se obliga a hacer todos los refuerzos a que haya lugar para erradicarlos. El trabajo se hará en todos aquellos lugares que se determinen como focos de reproducción de dichos animales en SBPM					
1	Parque Biblioteca la Quintana:	$ 132	$25	$157	2805	$439.497
2	Parque Biblioteca la Ladera:	$ 132	$25	$157	4191	$656.660
3	Parque Biblioteca San Javier:	$ 132	$25	$157	5632	$882.441
4	Parque Biblioteca Belén:	$ 132	$25	$157	5233	$819.924
5	Parque Biblioteca San Cristóbal:	$ 132	$25	$157	4146	$649.609
6	Parque Biblioteca San Antonio de Prado:	$ 132	$25	$157	3839	$601.507
7	Parque Biblioteca Doce de octubre:	$ 132	$25	$157	4200	$658.070
8	Parque Biblioteca Guayabal:	$ 132	$25	$157	1640	$256.961
9	Biblioteca proximidad Palmitas:	$ 132	$25	$157	285	$44.655
10	Biblioteca proximidad Santa Elena:	$ 132	$25	$157	530	$83.042
11	Biblioteca proximidad San Antonio de Prado (Limonar)	$ 132	$25	$157	400	$62.673
12	Biblioteca proximidad Robledo:	$ 132	$25	$157	271	$42.461
13	Biblioteca proximidad Floresta:	$ 132	$25	$157	735	$115.162
14	Biblioteca proximidad Granizal:	$ 132	$25	$157	223	$34.940
15	Biblioteca proximidad Santa Cruz:	$ 132	$25	$157	367	$57.503
16	Biblioteca proximidad Centro Occidental:	$ 132	$25	$157	360	$56.406
17	Biblioteca proximidad Popular 2:	$ 132	$25	$157	130	$20.369
18	Biblioteca Ávila	$ 132	$25	$157	100	$15.668
19	Biblioteca Alta Vista	$ 132	$25	$157	100	$15.668
20	Biblioteca Poblado	$ 132	$25	$157	600	$94.010
21	Centro de documentación musical el Jordán	$ 132	$25	$157	620	$97.144
22	Biblioteca Lusitania	$ 132	$25	$157	1702	$266.675
23	Casa de la Literatura	$ 132	$25	$157	2580	$404.243
24	Casa de la Lectura infantil	$ 132	$25	$157	1720	$269.495
25	Buen comienzo	$ 132	$25	$157	100	$15.668
	SUBTOTAL				42509	$6.660.452

	Fumigación contra Roedores, sancudos, Cucarachas e insectos que transfieran enfermedades. Se obliga a hacer todos los refuerzos a que haya lugar para erradicarlos. El trabajo se hará en todos aquellos lugares que se determinen como focos de reproducción de dichos animales en BPP Y FILIALES	**VALOR UNITARIO M2 2024**	**IVA DEL 19%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**CANTIDAD (M2 MENSUAL)**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
26	Filial Tren de Papel:	$ 132	$25	$157	300	$47.005
27	Filial Juan Zuleta Ferrer:	$ 132	$25	$157	824	$129.107
28	Filial San Javier la Loma:	$ 132	$25	$157	100	$15.668
29	Filial San Antonio de Prado:	$ 132	$25	$157	100	$15.668
30	Biblioteca Pública Piloto central y Torre de la memoria:	$ 132	$25	$157	7014	$1.098.977
31	Biblioteca Pública Piloto central y Torre de la memoria: termo nebulización	$ 197	$37	$234	7014	$1.641.510
						$2.947.935

	DESCRIPCIÓN	
BPP	**FUMIGACIÓN BPP**	**$ 2.947.935**
SBPM	**FUMIGACIÓN SBPM**	**$ 6.660.452**
	TOTAL	**$9.608.387**

El valor ofertado debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. Personas naturales y jurídicas: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. Empresas en reestructuración o en concordato: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. Empresas MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. Consorcios, Uniones temporales u Otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. Capacidad jurídica:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

Representación con Apoderado:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

Persona natural Extranjera:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural Extranjera con domicilio en Colombia:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural Extranjera sin domicilio en Colombia:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Con fecha de generación no mayor a treinta (30) días.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá ser expedida en el mes de la presentación de la oferta y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de

la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:
- Persona jurídica.
- Representante legal.

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:
- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción
Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.4. EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formato de Experiencia, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICADOS DEBIDAMENTE EXPEDIDOS POR LAS EMPRESAS CONTRATANTES, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS:

La Propuesta presentada deberá indicar que tiene la Capacidad Técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

El proponente debe presentar certificación donde conste que cuenta con la capacidad técnica (recurso humano, disponibilidad de los suministros para su entrega y/o aplicación, suministros o herramientas y equipos mecánicos o tecnológicos y/u otros necesarios) para cumplir con el objeto del contrato.

4.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá aportar FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente suscrito por el representante legal.

4.8. PROPUESTA ECONOMICA - FORMATO 2:

El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios como factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas, equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad integrante del Objeto contractual y su Alcance.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Causales de Rechazo: Remitirse a los sub-numerales del numeral 3.1. de este documento de Estudios previos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	NO suscripción del contrato por parte del contratista o que el contratista no preste las garantías contractuales.	Atraso en el cronograma de trabajo con respecto a entrega de producción y distribución de las piezas gráficas en las unidades de información	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA
2	General	Externo	Planeación	Operacionales	Que el proceso de contratación se declare desierto	Retrasos en el proceso contractual	1	4	5	Riesgo medio	ÁREA JURÍDICA Y TÉCNICA
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Falencias en el proceso de prestación de servicio	3	2	5	Riesgo medio	CONTRATISTA
4	Específico	interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio.	Falencias en el proceso de prestación de servicio	3	3	6	Riesgo alto	CONTRATISTA
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidentes del personal contratado	Dificultades en la prestación del servicio	3	3	6	Riesgo alto	CONTRATISTA
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de personal por aislamiento obligatorio por COVID 19	Incumplimiento del objeto del contrato	4	3	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA

No.	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato desde la etapa de planeación en la formulación de los estudios de previos.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Técnico	mayo 2024	mayo 2024	Constante comunicación con el Área Jurídica y los posibles proponentes	mayo 2024

2	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato desde la etapa de planeación en la formulación de los estudios de previos.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Técnico	mayo 2024	mayo 2024	Constante comunicación con el Área Jurídica y los posibles proponentes	mayo 2024
3	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato desde la etapa de planeación en la formulación de los estudios de previos.	1	3	4	Riesgo bajo	No	Área Jurídica y Técnico	mayo 2024	mayo 2024	Constante comunicación con el Área Jurídica y los posibles proponentes	mayo 2024
4	Solicitar al contratista que el personal contratado para el presente objeto contractual sea idóneo	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y Técnico	Durante la ejecución	En el proceso de selección de proponentes	Solicitud de certificados	En el proceso de selección
5	Exigir al contratista la vinculación del personal contratado tenga seguridad social	3	2	5	Riesgo medio	No	Contratista	Durante la ejecución	En la ejecución del contrato	Certificados	Mensual
6	Realizar estricto control al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte del personal operativo	3	3	6	Alto	SÍ	Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	Diario

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto "*Un Puente entre tiempos*" 2018-2024, aprobado por la Resolución 40026 de 2018, se relaciona a continuación la línea estratégica y el(los) proyecto(s) de inversión del (de los) cual(es) se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CÓDIGO MGA SAP	CÓDIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
BPP Eficaz, Cercana y Sostenible	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Publica Piloto.	$26.641.807
				$8.508.722

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación se hará con cargo a los Rubros Presupuestales 2320202008030201 y 232020200803020 del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. ($35'150.529), IVA INCLUIDO DEL 19%.

CDP # 343

DIA	MES	AÑO
15	05	2024

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	2.3.2.02.02.008.03.02.02- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA GESTION BPP TRANSF DISTRIT SBPM	$26.641.807
	2.3.2.02.02.008.03.02.01 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA GESTION BPP TRANSFERENCIA DISTRITAL BPP	$8.508.722
	TOTAL:	**$35.150.529**

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS, el cual se encuentra definido en el Código de Comercio, artículo 968, de la siguiente manera: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

8.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la Invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la Mínima cuantía de la Entidad, ésta podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado.

Como se expresó, teniendo en cuenta el Presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para LA BIBLIOTECA, que el presente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, se regirá por las estipulaciones aplicables contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 -el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas-; y, específicamente por el procedimiento dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la Manifestación de interés, para Limitación a MIPYME departamental.

8.4. GARANTÍAS (ESTUDIO DE RIESGOS):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Las garantías consisten en Pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, o en Garantías Bancarias. Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificará con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Incumplimiento en el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e/o Indemnizaciones Laborales	10% del valor del contrato.	**Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la Obligación del Afianzado, de su cabal cumplimiento de los Pagos y/u Obligaciones en materia laboral, para con sus Empleados, específicamente los que emplee para la ejecución contractual; debe ser Beneficiaria la BPP, dada la eventual solidaridad en esta materia.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

NOTA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Dado el Objeto, su Alcance y las Obligaciones contractuales de carácter específico, el Contratista, deberá inscribir la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Invitación pública, en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual - REC con la que cuente para el giro ordinario de sus negocios y contrataciones.

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o supervisión del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece: *"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (…) El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"*

10. DESIGNACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

10.1. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el DUR 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, que en todo caso se reserva la potestad de sustituirlo en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión y del estado integral de ejecución contractual.

10.2. COMITÉ ASESOR, EVALUADOR:

El Comité Asesor del presente proceso contractual estará compuesto por:

- **Rol Técnico:** Jorge Daniel Pérez Escobar - Profesional Contratista, Apoyo Mantenimiento de Edificaciones.
- **Rol Financiero:** Claudia Patricia Ortiz Peña - Profesional Universitario, Contadora.
- **Rol Jurídico:** Constanza Zuluaga Santamaría - Abogada Contratista, apoyo Gestión Jurídica.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede iniciarse esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTO
Jorge Daniel Pérez Escobar Profesional Constratista Apoyo Mantenimiento de Edificaciones	**Constanza Zuluaga Santamaría** Abogada Contratista Apoyo Gestión Jurídica	**Claudia Patricia Ortiz Peña** Profesional Universitario Contadora	**Luz Carime Claros Rodríguez** Profesional universitario Presupuesto **SAF**